Asunción, 21 de setiembre del 2020.-

Nota U.O.C. N°: 542/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota DNC N° 18/2020 en la que fueron observados algunos aspectos correspondientes al ID. 375.599 *"ALQUILER DE LA SEDE DE SAN PEDRO DEL PARANÁ"* – Convenio Modificatorio.

En ese sentido, procedemos a responder los puntos observados conforme siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante remitir el formulario de adecuación de líneas de forma completa, ya que el mismo en el campo de Código de Contratación se encuentra vacío.
Respuesta: El respectivo Formulario de adecuación de líneas será remitido de forma completa, ya indicando en él su correspondiente Código de Contratación **(CD-13006-20-190409).**

2. La convocante deja asentado en el convenio modificatorio que la disminución corresponde al canon de 2.000.000 gs mensuales con vigencia desde el 01 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, sin embargo en el Dictamen se expone que los cambios serán permanentes, y verificando la cantidad de 12 meses que contempla el contrato sobrepasando al siguiente ejercicio fiscal, dicha indicación en el convenio modificatorio resulta inconsistente, por lo que, solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones al respecto o en su defecto subsanarlas.

Respuesta: En este punto debemos aclarar que lo valido para la institución es lo resuelto por Resolución DG. N° 893/2020 en su art. 38, y posteriormente formalizada por la adenda correspondiente, dejando en claro que la disminución contractual abarca desde el 01 **de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020**, y que los cambios **NO SON PERMANENTES** (hasta la finalización del Contrato).

Debemos destacar que los procesos que son descriptos en el dictamen en cuestión y que casi un 90 % de los mismos tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, por lo tanto la parte del dictamen que corresponde a este proceso no fue actualizado correctamente, pero debemos destacar que claramente se expone que las modificaciones en lo que concierne al proceso 375.599 se fijan a partir del 01 de julio de 202 al 31 de diciembre del 2020.

3. La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Consultamos a la convocante las razones por la que no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: En este punto debemos de exponer que a causa de la sobrecarga de trabajo, la Pandemia acaecido justo al momento de concretar el presente proceso, la falta de funcionarios por motivos de excepción y/o rotación hicieron que algunos expedientes quedaran retrasados en su comunicación a la DNCP, por dichas razones expuestas solicitamos a la DNCP las comprensiones del caso, que en situaciones normales no habrían ocurrido y así mismo esta dirección se compromete a cumplir todas las reglamentaciones y plazos de la DNCP.

4. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos " ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."

Respuesta: Esta Dirección se compromete a cumplir con las recomendaciones realizadas a fin de buscar un mejor desempeño en los próximos procesos.

Por lo tanto solicitamos las consideraciones pertinentes a fin de salvar los puntos pertinentes.

Que, por lo expuesto respetuosamente estamos seguros de haber respondido correctamente todo lo requerido y solicitamos respetuosamente a la DNCP la publicación del presente proceso a fin de la obtención de los C.C. correspondientes.-----

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.----------

Abg. Carolina Ibarra
Unidad Operativa De Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública